

EDICTO CALENDARIO FISCAL 2011

Mediante resolución de alcaldía de fecha 1 de marzo de 2011, el Ayuntamiento de Oropesa del Mar ha aprobado el siguiente **Calendario fiscal** para el ejercicio 2011:

A) Los períodos de cobro para los tributos locales de notificación colectiva y periódica en el presente ejercicio serán los siguientes:

1. **Desde el 6 de abril al 5 de julio**, se cobrarán:

-Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.)

-Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS)

* La fecha de cargo de las domiciliaciones bancarias será el 14 de abril.

2. **Desde el 6 de julio al 20 de octubre**, se cobrarán:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales. (I.B.I.)

-Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

-Tasa por servicio de alcantarillado a campings.

-Tasa por prestación del servicio de concesión de licencias para la utilización privativa de puestos en el mercado municipal.

* La fecha de cargo de las domiciliaciones bancarias será el 1 de agosto.

3. **Desde el 6 de octubre al 5 de diciembre**, se cobrarán:

-Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)

* La fecha de cargo de las domiciliaciones bancarias será el 19 de octubre.

B) Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de éstas, serán expuestos al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por un período de un mes.

C) Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones a estos incorporadas, se podrá interponer recurso obligatorio de reposición, con carácter previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

D) Medios de pago: dinero de curso legal.

E) Lugar de pago: en las oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras que figuran en el documento de cobro (BBVA, BANCAJA, BANESTO, LA CAIXA, RURALCAJA, CAJA MADRID).

F) Transcurridos los períodos de cobro relacionados en el apartado A), las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas de procedimiento.

Oropesa del Mar a 2 de marzo de 2011.

EL ALCALDE

Fdo: Rafael Albert Roca